La política criminal y su vinculación con el derecho penal

Luis A. Crespo-Berti [a]

[a] PhD en Ciencias Jurídicas. Mención Derecho Penal. Docente investigador de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES). Extensión Ibarra. Ecuador. Email: crespoberti@gmail.com

Entregado: 04 Noviembre de 2017

Aprobado: 30 de Noviembre de 2017

RESUMEN

Para el Estado ecuatoriano, al igual que para el resto de los países del mundo, la exigencia del control de la delincuencia se ha convertido en materia de vital importancia, dado los daños que ese problema está ocasionando en el orden político, económico y psicosocial, entre otros. Ecuador no es una excepción a esta problemática ya que su incidencia en la seguridad de Estado ha originado repentinos cambios en la seguridad ciudadana. En tal sentido, el objetivo general del estudio quedó circunscrito a la relación que existe entre la política criminal y su vinculación con el derecho penal. Se presentó un enfoque dual situacional del delito y de la pena, con caracterización de la etiología versus la institución de la víctima y el fenómeno delictual en el Ecuador. Dicho estudio permitió verificar la elevada frecuencia que en la actualidad se evidencia en contra de los estratos sociales más vulnerables del país. Harto conocido es, que el hecho delictual genera serias modificaciones en el pragma mundado, esto es, la afectación de toda una sociedad civil local; para ello se presenta un análisis cualicuantitativo en base a estadísticas que ilustran histogramas porcentuales de reciente data que justifican el constructo que se aborda, orientado a la formulación reflexiva y de ordinario, al método de la lógica de las estructuras (Estado) y sus actores (delincuente, víctima) para la interpretación de la realidad. Como resultado principal se requiere que el Estado dote de recursos materiales, financieros y humanos a los organismos encargados del control y prevención del delito en el Ecuador. La principal conclusión se empodera mediante la estrecha relación existente entre la política criminal y su vinculación con el derecho penal, en la generación del conocimiento en términos de impacto sobre la delincuencia y la criminalidad y por ende, la mitigación del delito.

Palabras clave: Política Criminal, delincuencia, delito, prevención

ABSTRACT

For the Ecuadorian State, as for the rest of the world, the demand for control of crime has become a matter of vital importance, given the damage that this problem is causing in the political, economic, psychosocial, among others. Ecuador is not an exception to this problem and its impact on State security. In this sense, the general

objective of the study was circumscribed in relating the criminal policy and its relationship with criminal law. A dual situational approach to crime and punishment was presented, characterizing the etiology versus the institution of the victim and the criminal phenomenon in Ecuador. In this study, it was possible to verify the high frequency that is currently evident against the most vulnerable social strata of the country. It is well known that the criminal act generates serious changes in the worldly pragma, that is, the involvement of a whole local civil society; for this, a qualitative quantitative analysis is presented, based on statistics that illustrate recent histograms of recent data that justify the construct that is addressed, oriented to the reflexive formulation and usually the method of the logic of the structures (State) and its actors (offender, victim) for the interpretation of reality. The main result is that the State dowry's material, financial and human resources to the agencies responsible for control, prevention of crime in Ecuador. The main conclusion is strengthened by the close relationship between criminal policy and its link with criminal law, in the generation of knowledge in terms of impact on crime and crime and, therefore, the mitigation of crime.

Keywords: Criminal policy, crime, delinquency, prevention

INTRODUCCIÓN

En este último lustro, el alcance mediático de la política criminal ha estado bajo el lente de planes y el desarrollo de programas estratégicos del Estado en mancomunidad con la participación ciudadana y entidades de seguridad del país. Más sin embargo, se observan un tanto laxos, si son tomadas en cuenta las medidas y regulaciones adoptadas, lo que en teoría no pareciera encaminado a enfrentar la criminalidad en forma consolidada (sin atajos), controlar las conductas antisociales negativas, mediante procedimientos de control, preventivos, disuasivos y represivos, como respuesta a las acciones criminales, en un intento hasta ahora infructuoso en hacer más eficaces los fines del derecho penal y la norma jurídica, sin que su talante sea descalificatorio.

Por lo tanto, en un intento de promover una política criminal más realista, de conformidad con el contexto actual del país y con base a una visión planimétrica, se insertaron un conjunto de medidas de hecho y derecho de las que se vale el Estado para enfrentar la criminalidad, controlar, reprimir y prevenir el delito de modo más efectivo, mismas que fueron valoradas en el contexto del presente artículo de investigación con fines utilitarios, por lo que el punto nodal del problema se traslada bajo la perspectiva creciente sobre los delitos que son perpetrados.

Con tal distinción, se infiere que, naturalmente, el modus vivendi del delincuente común se ha dado siempre desde una perspectiva creciente e inequívoca en la cual, el

derecho penal surge precisamente de exigencias de política criminal: específicamente, la de hacer posible la convivencia pacífica en sociedad.

Con base a la argumentación expuesta, misma que se empodera de la dimensión interdisciplinar jurídica-criminológica, se aspira significar la importancia en precisar la siguiente hipótesis: ¿Qué incidencia tiene la relación existente entre la política criminal y su vinculación con el derecho penal? A los efectos de esta, el objetivo general del estudio quedó circunscrito en relacionar la política criminal y su vinculación con el derecho penal.

MÉTODO

La metodología ensayada en el tópico se orientó en estudio de casos, en parte a través de una investigación de campo a nivel exploratorio, descriptivo, no experimental y diseño transversal, referido a la relación existente entre la política criminal y el derecho penal, lo que lo convierte en amplio e inacabado, por cuanto pretende dar una visión general en relación a una determinada realidad, en este caso, con respecto a la relación existente entre la política criminal y su vinculación con el derecho penal. En este propósito, se precisa el enfoque mixto, cualicuantitativo, lo que permitió el análisis comparativo al establecer sus particularidades y diferencias en relación con la realidad y objeto de estudio.

Tal modalidad de soporte epistémico de investigación respaldó la forma como se llevó a la práctica el método hipotético-deductivo. La acción indagatoria dinamizó en abordar la relación entre la política criminal y el derecho penal, bajo una perspectiva unificadora de la conducta humana. Interpretación que particularmente derivó en una sana legislación que encierran estamentos integradores en las ramas de la criminología y el derecho penal del modelo ecuatoriano.

En adición, el presente artículo tuvo la característica de ser de tipo exploratorio en un nivel descriptivo, por cuanto pretendió aportar directrices para futuros diseños en política criminal, conceptualizado en el campo dual de las ciencias penales y criminológicas, de modo particular el entorno del pensamiento penal, tendencia que concertó su estudio orientado a responder las causas de los fenómenos legales, adminiculados con la función legislativa ecuatoriana en atención al qué y al porqué de su interrelación.

El carácter descriptivo del estudio operó en las especificidades, cualidades e importancia de las entidades, grupos etarios, personas o comunidades sometidos a análisis. También fueron procesadas evaluaciones o mediciones de alcance situacional sobre aspectos de interés metodológico, tales como dimensiones o componentes y sus derivados de carácter fenomenológico, aspectos que vertebran con los señalamientos de Tamayo y Tamayo (2003), quien le atribuye a la investigación descriptiva al afirmar que: "es aquella que trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta" (p. 35). La realidad de hecho se refiere al desarrollo de lo que acontece en la cotidianidad. De tal forma que, existe conjugación en los niveles organizacionales supra mencionados de la investigación involucrados en el desarrollo de la investigación para ampliar su alcance.

Tal nivel de investigación encaja en los señalamientos que, Tamayo y Tamayo (2003), atribuye a la investigación descriptiva al afirmar que es "aquella que trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta." (p. 35). La realidad de hecho se refirió a los delitos de reciente data perpetrados en el Ecuador. De igual modo, el diseño correspondió a un estudio de casos, puesto que, en éste, lo básico es: "el estudio profundizado y exhaustivo de uno o muy pocos objetos de investigación, lo que permite obtener un conocimiento amplio y detallado de los mismos" (Sabino, 2012, p. 106). Tal diseño permitió el acceso a la investigación de pequeñas unidades representativas de la realidad, que muestran discrepancias y relaciones internas ocultas de los sujetos y difícilmente se pueden detectar, tales como: emociones, sentimientos, valores, creencias y percepciones que por otros métodos y técnicas resultan menos factibles que puedan surgir. Asimismo tal estudio, también constituye un diseño utilizado en la investigación cuantitativa, porque permite abarcar una gran cantidad de datos, facilitando la caracterización y la comprensión de las situaciones particulares de la unidad de análisis objeto del estudio, a partir de lo que se percibe de la realidad basada en la interpretación de una serie de hechos con un ordenamiento establecido, conceptualizado particularmente en atención al qué y el por qué de su interrelación, a partir del método de la lógica de las estructuras y sus actores para la interpretación de la realidad, en éste último método reseña (Centty 2010, 37) lo siguiente:

> Metodológicamente utilizar el análisis compartido de estas dos lógicas, se inicia con un procedimiento en el cual el investigador identifica el tema que

> va a tratar, en segundo lugar dirige su atención a observar dentro de un contexto especifico, que es lo que está cambiando y que es lo que permanece, tercero cuando se alude a las estructuras debe entenderse a los fenómenos desde una perspectiva de organización, con principios e intereses, a la vez de comprender la lógica de los actores con sus principios e intereses, cuarto el resultado del análisis de estas dos lógicas debe producir una síntesis en los que coinciden principios e intereses, tanto de las estructuras como de las lógicas ó actores para poder resumir en una sola categoría la situación actual. Esto es lo que en tiempos sociales se denomina coyuntura, que es el momento en que se contradicen la lógica de las estructuras y de los actores.

Frente a esta situación, el ordenamiento jurídico penal positivo vigente ecuatoriano, precisa la evolución normativa de carácter penal hasta momentos recientes, permite destacar que dicho fenómeno se erige en un factor de evolución de la sociedad y por ende de acople permanente.

La Constitución Política de la República del Ecuador (2008), ampara lo up supra reseñado, vista como una de las más avanzadas constituciones políticas de Latinoamérica. En tanto que el paper en quaestïo, se circunscribió eminentemente a los instrumentos legales empleados tanto en la Ley Fundamental y el Código Orgánico Integral Penal (2014); frente a esta dualidad categórica, el instrumento de medición empleado per se, tuvo un rol central en respuesta al proceso que significó vincular conceptos concretos con indicadores empíricos que se compadecen con la realidad objeto de estudio, todo lo cual permitió observaciones clasificadas.

Finalmente, se pone de relieve la Constitución de la República del Ecuador (2008**),** al reconocer y garantizar en el Capítulo IV, Sección Décima lo relativo a los cánones valorativos rectores que derivan de la Función Judicial y sus principios generales a partir del Artículo 167 al 203 constitucional, donde consagra los principios de la administración de justicia.

La tabla abajo inserta discrimina los bienes jurídicos protegidos por el legislador ecuatoriano, previstos y sancionados en el Título IV de las infracciones en particular, Capítulos del II al VII, Artículos 140 al 370, ambos inclusive.

TABLA 1. Bienes jurídicos tutelados en Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (2014).

Ejemplos varios de Bienes Jurídicos Tutelados	
Artículo (s)	151 al 184 Delitos contra la integridad de las personas
	164 al 175 Delitos contra la integridad sexual y reproductiva
	185 al 208 Delitos contra el derecho a la propiedad
	278 al 294 Delitos contra la administración pública
	322 al 326 Delitos contra el sistema financiero
	327 al 330 Delitos contra la fe pública

Fuente: Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (2014).

Con tal experticia, lo arriba expuesto patentiza los bienes jurídicos protegidos por el legislador patrio provenientes del texto legal de carácter sustantivo, donde se clasifican los artículos enumerados de menor a mayor de cara a la dogmática jurídico-penal, de conformidad con el modelo ecuatoriano.

TABLA 2. Tipos penales comunes u ordinarios previstos y sancionados en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (2014).

Ejemplos varios de disposiciones penales comunes	
Artículo (s)	189 Robo
	190 Apropiación fraudulenta por medios electrónicos
	191 Reprogramación o modificación de información de equipos terminales móviles
	192 Intercambio, comercialización o compra de información de equipos terminales móviles

Fuente: Código Orgánico Integral Ecuatoriano (2014).

RESULTADOS

Se precisa un plan integral para la reducción de la delincuencia desde la óptica del poder ejecutivo a nivel estatal que promueva una postura original hacia la prevención del delito a nivel nacional en el Ecuador

Partiendo de que toda buena política pública debe contar con un diagnóstico real de la problemática que va a ser solucionada como respuesta del Estado a las necesidades específicas de la población; para el presente ejercicio tiene énfasis en la seguridad ciudadana o seguridad interna a nivel nacional. Se examinó un diagnóstico sobre los principales delitos de mayor connotación en el Ecuador, extraídas del Sistema David del Ministerio del Interior, en los adelante (DAVID-MDI).

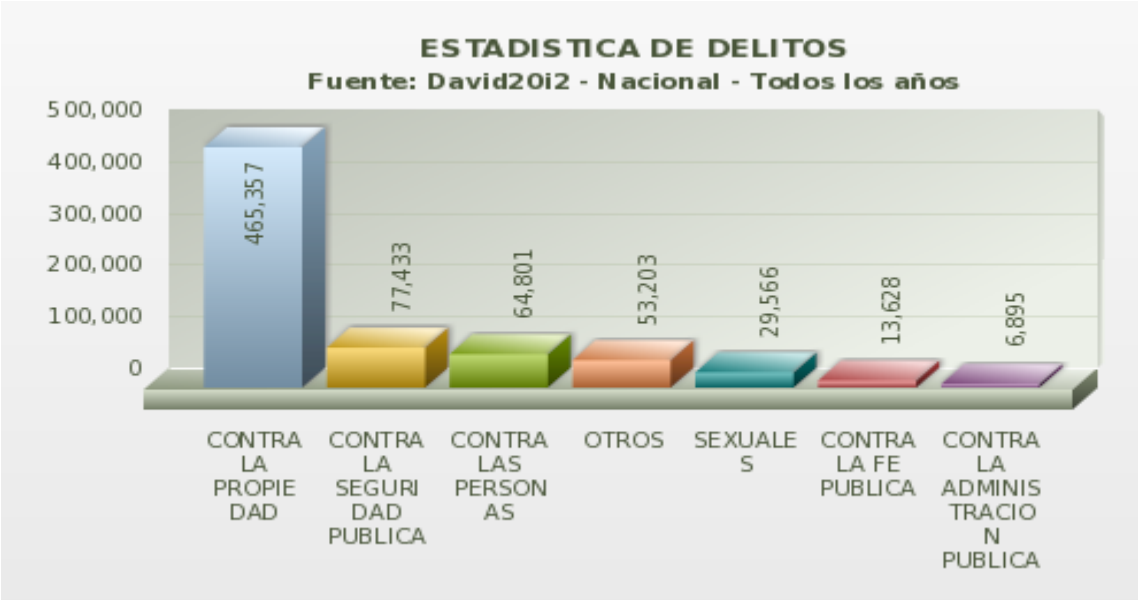
Diagnóstico: Principales delitos de mayor connotación en el Ecuador

Al surcar un breve recorrido por lo que acontece en materia delictual en el Ecuador, se observa que el cometimiento de los delitos de mayor connotación, se encuentra que en el período comprendido del 2010 al 2014, en el que se realizó el corte anual compilado de los datos por medio del (DAVID-MDI, 2014) y de acuerdo a la tipificación contenida en la normativa penal vigente. A nivel nacional las infracciones penales contra la propiedad. Fueron analizados datos representativos provenientes de estadísticas consolidadas entre el año 2010 al 2014, con un acumulado del período de cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete (465.357) casos; seguidos por los delitos contra la seguridad pública que totalizaron setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres (77.433) cuestionamientos; luego se encontraron los delitos contra las personas sumando sesenta y cuatro mil ochocientos uno (64.801) casos; seguidos por los delitos sexuales con una representación de veintinueve mil quinientos sesenta y seis (29.566); delitos contra la fe pública trece mil seiscientos veintiocho (13.628); contra la administración pública seis mil ochocientos noventa y nueve (6.895) incidencias.

Cabe mencionar que, a pesar de ser un dato de compilación de un período de años, la cifra que contiene otros en el Sistema David con cincuenta y tres mil doscientos tres (53.203) casos, aquellos que no son de conmoción social, sin embargo, evidencia una cifra alta que no detalla y define a qué delito exactamente se refiere. En una consulta realizada a los responsables del manejo de este Sistema (analistas de la unidad del delito del Ministerio del Interior del Ecuador), se refirió a que en parte

se manejan con información proporcionada de la base de datos de la Fiscalía General del Estado y en el referido sistema existen algunos vacíos y falencias en la recolección de los datos.

Gráfica 1. Estadísticas de delitos



Fuente: Sistema DAVID - Ministerio del Interior (2010-2014)

De acuerdo a las estadísticas de (DAVID-MDI, 2014), el lugar donde más se concentra el cometimiento de delitos es en el Distrito Metropolitano de Guayaquil (DMG) con un total de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta (158.830); seguido por el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) con ciento cuarenta y siete mil catorce (147.014) delitos; Manabí con cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos (51.542) infracciones penales; Los Ríos con treinta y ocho mil trescientos noventa y cuatro (38.394); de ahí la escala va reduciendo hasta llegar a la zona de Galápagos con mi setecientos trece (1.713) casos, este dato es llamativo en virtud de que las relaciones de control y vecindad en las islas permiten que exista un mayor control.

De otro lado, el dato que corresponde a zonas no delimitadas, corresponde a zonas que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) aún no ha delimitado de acuerdo al sistema de planificación y administración territorial y corresponden a la zona de Manga del Cura y las Golondrinas, que no tienen una representatividad alta en el cometimiento de delitos, pero es necesario puntualizar el dato.

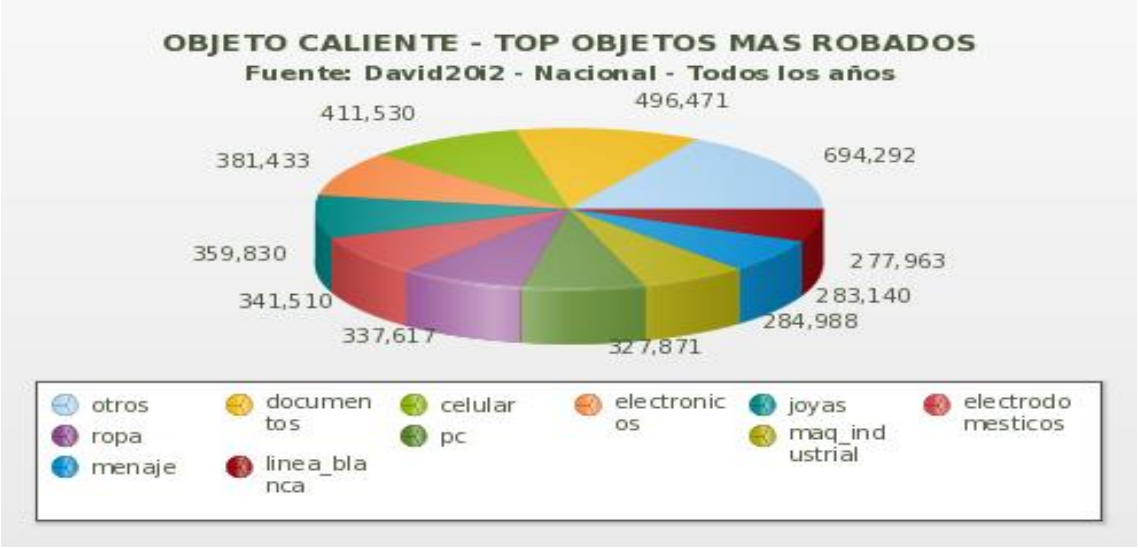
Gráfica 2. Estadísticas de lugar



Fuente: Sistema DAVID - Ministerio del Interior (2010-2014)

Llama la atención que según el reporte de (DAVID-MDI, 2014), lo más robado es documentos a nivel nacional que representa un total de cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y un (496.471) casos, en gran parte se debe a que al momento de la denuncia, el denunciante evidencia dentro del robo a los documentos. El dato cruzado de información con quienes trabajan en el campo evidencia que, el objeto más robado en el Ecuador son los celulares, representado en el gráfico con cuatrocientos once mil quinientos treinta (411.530) casos a nivel nacional, la siguiente cifra es el robo de electrodomésticos con trescientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres (381.433) caos, joyas con trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta (359.830) casos. Como dato curioso correspondiente a la categoría “otros” con seiscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos (694.292) casos.

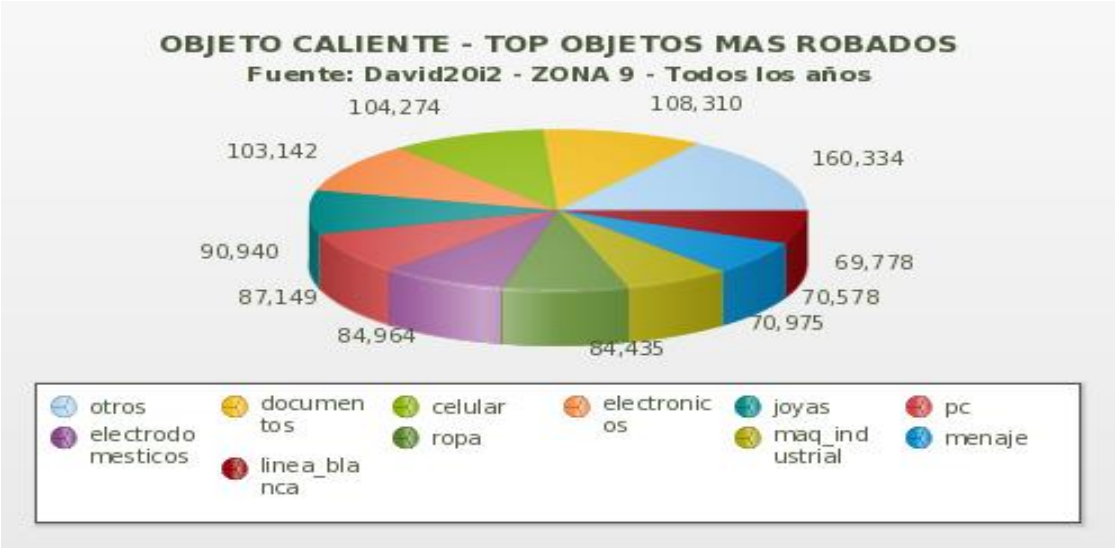
Gráfica 3. Objeto caliente – top objetos más robados a nivel nacional



Fuente: Sistema DAVID - Ministerio del Interior (2010-2014)

A continuación, se describe las características de la Zona 9 (Provincia de Pichincha), que según (DAVID-MDI, 2014), los objetos más robados son los documentos con ciento ocho mil trescientos diez (108.310) casos, seguidos por el robo de celulares con ciento cuatro mil doscientos setenta y cuatro (104.274) casos, joyas con nueve mil novecientos cuarenta (9.940) casos, electrodomésticos con ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve (87.149) casos, joyas con setenta mil novecientos setenta y cinco (70.975) casos. Estas dinámicas del cometimiento de los robos, muchos casos tan asociados a otro tipo de delitos de los que se discriminan más adelante.

Gráfica 4. Objeto caliente – top objetos más robados a nivel provincial



Fuente: Sistema DAVID - Ministerio del Interior (2010-2104)

Es necesario hacer un énfasis en los datos obtenidos del Sistema David, en cuanto al cometimiento de delitos, por cuanto el objeto de estudio está estrechamente relacionado con su cometimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la Zona 9.

En el tracto sucesivo de la investigación, se detallaron las características de quienes han perpetrado un número importante de delitos comunes u ordinarios en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), habiéndose discriminado las relaciones dinámicas entre la sociedad, las condiciones para que se desarrolle el delitos desde la perspectiva social y la realidad desde la experiencia de las personas privadas de libertad en los Centros de Privación de Libertad del Distrito Metropolitano de Quito, que dan cuenta de unas especificidades del modelo de rehabilitación.

Para concluir en torno al crimen y delito como conceptualización es necesario dar una mirada desde la criminología al importante rol que tiene la víctima, no solo porque se debe retomar la visión analítica para la prevención desde ella, sino que también es un factor importante dentro del delito, dado que a veces la víctima contribuye al cometimiento del hecho delictual, por su rol en la concurrencia del delito. Con ello se quiere significar, que muchas veces la persona en tanto víctima, se sacrifica voluntariamente, que sufre por la culpa del otro, sufre por sus propias faltas. En otros casos la víctima se ofrece como tal o expone a un grave riesgo en obsequio de otra

(el victimario). También, hay quienes sufren daño por causa fortuita, así como quienes sufren por acciones destructivas o dañosas, personas engañadas o defraudadas.

Para el cometimiento del delito existen varios factores de entorno o el contexto que favorecen su cometimiento, entre ellos los más destacados son el espacio geográfico o ambiente físico, el ambiente familia, el ambiente social y el contexto político económico.

● Ejes transversales asociados a la problemática del inicio de la delincuencia y la criminalidad:

A. Pobreza y exclusión.

B. Educación.

C. Crisis de la familia.

D. Estereotipos foráneos de vida / consumos.

E. Migración.

F. Movilidad.

G. Drogas / narcotráfico.

● Actores Sociales Asociados a la problemática:

A. Niños, niñas y adolescentes.

B. Padres de familia.

C. Mujeres.

D. Personas Privadas de Libertad.

● Ámbitos Institucionales del diagnóstico:

A. Administración y acceso a la justicia.

B. Instrumentos nacionales.

C. Ministerios Coordinadores.

D. Ministerio del Interior – Policía Nacional del Ecuador.

E. Derechos económicos, sociales y culturales, tales como: (a) educación; (b) salud; (c) seguridad social; (d) trabajo y empleo; (e) ingresos económicos; (f) vivienda; (g) inclusión social; (h) medios de comunicación; (i) reforma del Estado y la administración de justicia; (j) Inversión Pública para combate a la delincuencia y; (k) la criminalidad.

El artículo en ciernes gira en esencia en torno al objeto que implica el abordaje de la política criminal, en particular a las consecuencias de políticas laxas que lleva a cabo el Estado en coyuntura con la sociedad para enfrentar tanto la criminalidad convencional como la no convencional en el contexto nacional, por cuanto entre ellas se da una interdependencia creciente que es preciso detener en los procesos de criminalización y descriminalización; también entraña la consideración de la comunidad, el delincuente y la víctima, así como las llamadas políticas penitenciarias y otras que tengan relación con el tema criminal, las cuales deben estimarse como parte de la misma.

Se argumenta como fundamentación próxima a la posición aquí planteada, que una teoría preventiva integradora encuentra un punto de equilibrio con el derecho penal. En tal contexto, el escenario de la propuesta de Política Criminal puede resumirse a continuación:

- La eliminación de las penas cortas privativas de libertad y el frecuente uso de la multa;
- La aplicación de la condena condicional donde fuere practicable;
- La ejecución de medidas educativas para jóvenes delincuentes;
- La atención primordial a la naturaleza del criminal y de sus motivaciones;
- La consideración del estado peligroso;
- La profilaxis de la inclinación criminal en desarrollo (habitualidad y aprendizaje criminal);
- Formación profesional del personal penitenciario y de la administración del derecho penal;
- La recepción de medidas de seguridad para aquellos supuestos en que lo aconseje el estado mental o la posibilidad de readaptación o corrección del delincuente.

En un contexto de debilidad, institucional, la función de la institución penitenciaria se reduce meramente al castigo a través de la reclusión y antes que resolver los conflictos sociales que actualmente están siendo criminalizados, las esperanzas están en la actuación del gobierno actual frente a este problema social.

Política Criminal focalizada

Política Criminal desde el punto de vista del Estado social

Este enfoque aborda la socialización del poder de definición, efectiva participación de todos, no sólo en sentido representativo, a través de elección de representantes sino la descentralización real, lo cual puede implicar reformas plebiscitarias; pero también el aumento de la desproblematización de la cuestión criminal, en el sentido de devolver a las partes la resolución de los conflictos sociales. Si la cuestión criminal no es más que un conflicto social muy intenso que se ha problematizado y definido desde el poder que lo plasme y controla, se trata entonces de devolver a las personas lo que les es propio y que ellas la superen, de ahí la necesidad de intensificar las formas de mediación y reparación.

Política Criminal como política de Estado

La política criminal debe tomarse como una política de Estado, no implica lanzar una feroz saeta política, no puede cambiarse las regulaciones antes hechos de trascendencia mediática, pues ello contribuye al sentimiento de inseguridad en la medida que se incentiva la reclamación de una respuesta que no lleva a ninguna solución. Debe admitirse que por tratarse variables independientes el endurecimiento de las leyes tiene escasa incidencia en la disminución de los delitos. Frente a teles supuestos (Roxin, 2000, p. 42), ahonda que: “un comportamiento más desvalorado penalmente lleve a la impunidad es algo obligado desde las premisas de la acción final”. Como es de observarse, tal distinción es incorrecta desde el punto de vista normativo, vale decir, bajo el lente de la política criminal, opera la concepción sistemática del derecho penal. Termina Roxin sentenciando que: “el legislador debería suprimir del Código la exigencia de un hecho penal principal doloso” Ibídem.

Tulchin (2010), afirma que todos los estudios empíricos sistemáticos sobre la criminalidad concluyen en que el aumento de las penas no impacta en una reducción del nivel de criminalidad. Señala que ser severo tiene un efecto psicológico inmediato en la opinión pública; pero con eso no se mitiga la criminalidad, concluyendo que la dureza no ha bajado la incidencia de la criminalidad en ningún lugar del mundo.

Debe tenerse presente que mientras la inseguridad afecta a la sociedad en su conjunto, la sufren en forma particularmente grave los sectores de menores recursos.

Por ello, hay que buscar políticas inclusivas que protejan a los diversos actores y no sólo los derechos de un determinado sector social, y mucho menos que promuevan la seguridad de un determinado grupo social a costa de los derechos de los demás ciudadanos, con base al laudable empeño de defender a los elementos del Estado de derechos limitadores de la pena, propios de nuestro instrumento dogmático tradicional frente a la desmesurada criminalización anticipada con la que el legislador intenta hacer frente a los riesgos sociales derivados de la moderna tecnología. (Roxin, 2000). Para diseñar políticas que operen contra la inseguridad y que no produzcan mayor exclusión, es necesario contemplar acciones que vinculen a la ciudadanía, como una poderosa herramienta integradora.

DISCUSIÓN

La mera represión llega siempre demasiado tarde y no incide directamente en las últimas claves del hecho criminal. La tesis de la conexión del crimen con la estructura de la sociedad, cobra relevancia en el estudio de la criminología: el crimen responde a una serie de factores y el factor que más destaca es el económico con base a la pobreza. Entre tanto la dureza y la desproporción de las penas no es la panacea al problema.

Se debate sobre Política criminal = Prevención del delito / Prevención del delito = Derecho penal

En base a las fórmulas, se precisan tres áreas de enfoque:

● Sistema de rehabilitación social: Interviene el derecho penal:

Una reeducación en valores, la imposición del Estado de derecho, en función de aplicar leyes, normas y reglamentos para la convivencia armónica de la sociedad, es decir nuevas bases para un contrato social diferente, para aquellos que atentan contra los derechos de los demás.

● Sistema educativo:

En las instituciones educativas se realizan charlas a los discentes en temas de seguridad ciudadana; pero en la actualidad se observa que la delincuencia cada día incrementa sus acciones en el cometimiento de delitos. Es necesaria la implementación de tópicos que versen sobre la seguridad ciudadana como componente en la malla curricular en las diferentes instituciones de educación superior (IES), de esta manera se fortalece este grupo vulnerable a no ser víctimas

de un delito. En atención a este último punto, se observa con inusitada inquietud, que aún no se ha visto la inclusión de la asignatura criminología en las colegiaturas de estudios de derecho en ninguna universidad ecuatoriana en curso de tercer nivel de educación formal, salvo en las instituciones de educación pública vinculadas con la carrera policial. La principal manera de intervenir y minimizar al delito, es educando a la ciudadanía en aras de mitigar el avance en la comisión del delito.

● Sistema de salud pública en relación a la satisfacción de necesidades básicas:

Los derechos humanos constituyen todo Estado de derecho, estructuran la organización estatal y el desempeño de sus servidores públicos en función del respeto a la legalidad: (a) tutelan y protegen la igualdad y libertad personal, al tiempo que propician el respeto íntegro a la propiedad privada; (b) procuran el acceso irrenunciable a satisfacciones indispensables de todo desarrollo vital, como de salud, vivienda, educación, y el fortalecimiento de valores colectivos que permitan el logro de la paz, disfrutar de un medio ambiente sano y la posibilidad que tiene cada individuo de ser diferente.

CONCLUSIÓNES

Existen varios factores influyentes en el cometimiento de un acto delictual, debido a que existe una correlación entre lo social, escolar y económico, como detonante potencial con incidencia directamente proporcional al hampa, a más de ello el entorno de la falta de cohesión familiar, vertebra con la desorganizada influencia en el desarrollo de la vida antisocial.

Si bien la “crisis” es definida como un “cambio brusco” o una “mutación” en el desarrollo de ciertos procesos mórbidos, es claro que la “crisis del sistema judicial”, en la cual está inmersa la rehabilitación del delincuente, puede ser vista más bien como una enfermedad crónica cuyos síntomas acompañan los inicios mismos de la institucionalidad del derecho penal ejecutivo.

Depende en gran medida del Gobierno central y de la sociedad, por un lado en preparar políticas públicas idóneas y por el otro, de parte de la colectividad civil, aceptar sin estigmas a todas las personas que hayan sido privadas de libertad en general sin distinción de ninguna índole, para que éstos se integren y tengan igualdad de oportunidades, ya que en muchos casos por las propias vicisitudes del entorno marginal de las personas que hayan purgado penas, conlleva a la reincidencia en la realización de nuevas acciones atentatorias contra el orden jurídico.

En tal estadio, se puede inferir que la sociedad es uno de los componentes esenciales para el posible desarrollo de una persona; pero condicionado por un tipo de educación más centrada en el desarrollo de las potencialidades de la persona y no con base a la represión por aquello que tras una acción hay una reacción, como ocurre con políticas criminales basadas más que en la prevención, en la represión.

Uno de los indicadores que influyen definitivamente en el estrato minoril en conversión infraccional es la supervisión e influencia de los padres, la educación que reciben, además de una política criminal idónea o la aplicación de la norma penal como medio de sanción ante comportamientos desviados que sean capaces de trasgredir la esfera del derecho penal con afectación a las personas, los bienes y a la sociedad.

Así la política criminal debe ser pluralista y multidisciplinaria. Debe tomar en cuenta varios caminos, varios acercamientos, varios métodos. No puede ser estática, constantemente debe tomar en cuenta los cambios sociales y las valoraciones que surgen tanto en la naturaleza como en el volumen de la delincuencia y debe ser multidisciplinaria, por ser una obra colectiva de politólogos, economistas, sociólogos, médicos legistas y juristas.

A similar conclusión una política criminal tiene que partir del mundo real y por ende el empleo de metodologías y técnicas propias al estudio de los fenómenos sociales, necesariamente tendrá que llegar a la premisa mayor que el principio de igualdad en que se funda el Estado no es sólo un programa sino una realidad. Esto es, que hay discriminación, que se da una desigualdad conspicua en la distribución de la criminalización, del poder de definir lo criminal.

Finalmente, en un intento de aporte con la presente contribución, es considerar también la necesidad de redistribuir el poder de criminalización, de modo entonces de ir descendiendo las cuotas de discriminación. A su vez ello significa que tal redistribución ha de abarcar todo el sistema criminal, las leyes, la policía y el proceso.

REFERENCIAS

Libros:

Barraza, R. (2008). Delincuencia juvenil y pandillerismo. México: Porrúa.

Centty, D. (2010). Manual metodológico para el investigador científico. Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Goetschel, A. (2005). Moral y orden: el discurso sobre la delincuencia y la constitución del estado ecuatoriano hacia finales del XIX y comienzos del XX. Quito: Abya-yala.

Roxin, C. (2000). La evolución de la política criminal, el derecho penal y el proceso penal. España: tiran lo Blanch.

Rubinzal, C. (2004). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Madrid: Elsevier.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa.

Tulchin, J. (2011). Crimen y Violencia en América Latina: seguridad ciudadana, democracia y estado. Colombia: Fondo de Cultura Económica.

Ministerio del Interior (2014). Informe de delitos de mayor connotación. Sistema DAVID. Quito-Ecuador: Ministerio del Interior.

Sabino, C. (2012). El Proceso de Investigación. Caracas: Panapo.

Serrano, A. (2009). Introducción a la criminología. 6ta. ed. México: Dykinson.

Instrumentos legales:

Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial de la República del Ecuador, 55.58, (Extraordinario) noviembre 14, 2001.

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de la República del Ecuador, (Extraordinario) marzo 24, 2000.